

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320230013000

*Conforme a lo documentos que obran en el pdf ítems 11 y 12 la Juez
Resuelve:*

1.Reconocer a Fideicomiso Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFGR, representada legalmente por Clara Yolanda Velázquez Ulloa identificada con cedula de ciudadanía No. 52341849 como cesionaria de Scotiabnk Colpatria S.A. del crédito que se ejecuta del crédito que se ejecuta de Ginna Arévalo Escanilla por la obligación 20756122628 respecto de la cual fue librado mandamiento de pago el 23 de febrero de 2023.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria al Abogado Edwin José Olaya Melo, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*